

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- Por secretaría revítese la página del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso, el citado informe deberá ser cargado al expediente digital.
- 2.- Por secretaría, remítase el link del expediente digital al correo informado por el apoderado actor, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso y proceda a lo de su encargo.
- 3.- Previo a decidir sobre el trámite de notificación, la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Marzo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d9ee625d1c4da23d1916ba08f9661388308cf1e868363cb1a0b062d416c98**

Documento generado en 12/03/2023 08:10:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**